



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulatorias e Insistencia  
S. S. M. S. S.

DISPOSICIÓN Nº

**7709**

BUENOS AIRES, **14 NOV 2014**

VISTO el Expediente Nº 1-47-11146-13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIOS JAYOR S.R.L. solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 1750/2014, por la cual se aprobó el Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-2123-2, denominado: Jeringas hipodérmicas estériles de un solo uso, marca: Sensimedical y Suplimed.

Que por error se colocó en el Anexo I y Anexo III en Nombre Genérico: Jeringas hipodérmicas estériles de un solo uso, como figura por error en la misma; donde debía decir: Jeringas hipodérmicas de un solo uso y sin aguja.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulatorias e Institutos  
S.A.S.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **7709**

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el ítem Nombre Descriptivo en el Artículo 1º , Anexo I y Anexo III de la Disposición ANMAT N° 1750 del 14 de Marzo de 2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera: JERINGAS HIPODÉRMICAS ESTÉRILES DE UN SOLO USO CON y SIN AGUJA.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase nuevos textos de los proyectos de rotulo/s que obran a fjs 306 a 311.

ARTÍCULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-2123-2 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos Médicos, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos;. Cumplido, archívese .

Expediente N° 1-47-11146-13-1

DISPOSICIÓN N°

RA

**7709**

**Ing. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.